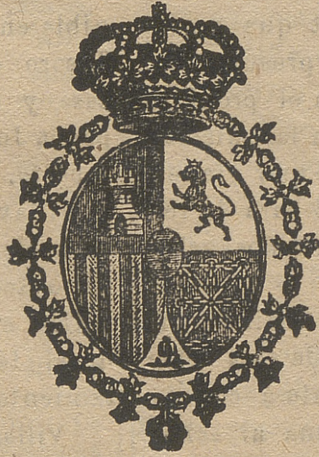


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Mayo de 1922.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.713.

Alaejos.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta localidad pueda formar con acierto los apéndices de toda clase de riqueza que ha de servir de base para la contribucion territorial para el año de 1923-24, se hace preciso que los terratenientes del mismo presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el actual mes de Mayo, relaciones duplicadas de las altas y bajas que hayan experimentado en su riqueza acompañando el documento en que conste haber satisfecho al Tesoro los derechos de transmision de bienes, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Alaejos, á 3 de Mayo de 1922.
—El Alcalde accidental, Miguel Barajas.

Con el propio objeto y por el mismo término, invitan los Ayuntamientos de

Ceinos de Campos
Renedo de Esgueva

Núm. 1.699.

Brahojos de Medina.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia la vacante de la plaza de recaudador municipal para la cobranza del repartimiento de Utilidades y demás arbitrios del municipio, con la retribucion del 3 por 100 de todas las cantidades que recaude.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de quince días; debiendo advertir que el que resulte agraciado, ha de prestar fianza por valor de 3.000 pesetas, ó en otro caso presentar un fiador abonado á satisfaccion del Ayuntamiento.

Brahojos de Medina, 1.º de Mayo de 1922.—El Alcalde, Julian Gutierrez.

Núm. 1.654.

Peñañiel.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas en el mes de Marzo último, que se forma por el infrascrito Secretario, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la ley Municipal.

Día 3.—Se aprobó el acta de la sesion anterior, la distribucion de fondos del mes de Marzo y el extracto de los acuerdos del mes de Febrero último.

Se acordó solicitar del Excmo. Sr. Director de Correos y Telégrafos, se digne elevar á la categoría de completa la estacion telégrafica de esta villa.

Se acordó nombrar testigos para que declaren en los expedientes de excepcion de quintas, á los mozos números 44 y 46 del sorteo y reemplazo actual.

Se acordó que al Depositario de fondos municipales le sean de abono catorce pesetas veinticinco céntimos que ha pagado por un baston de mando para el Alcalde pedáneo del arrabal de Aldeyuso.

Días 10 y 17.—No se celebraron las sesiones ordinarias por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Día 21.—Sesion extraordinaria.—Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se acordó que en pública subasta se arriende el servicio de recaudacion del impuesto de consumos y el de los arbitrios de pesas y medidas de uso voluntario, puestos públicos, matadero y ensena de vino, bajo las condiciones que previa aprobacion por el Ayuntamiento, formule la Comision de presupuestos.

Día 24.—Se aprobó el acta de la sesion anterior y ratificó el acuerdo tomado en la misma.

Se acordó aprobar las condiciones para la recaudacion de los consumos y arbitrios que se mencionan en el acta anterior y que se haga público por medio de

bandos y edictos fijados en los sitios de costumbre.

Se acordó exponer al público por quince días el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision, para el ejercicio de 1922 á 1923, y transcurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Día 31.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó que con cargo al capítulo de imprevistos, sean abonadas á D. Basilio García García, cuarenta y una pesetas de que se ha hecho responsable á este Ayuntamiento en el expediente incoado á instancia de aquél sobre reclamacion de su cédula personal.

Se acordó dirigir atenta comunicacion al Sr. Director general de Propiedades é Impuestos, para que se digne manifestar las utilidades que obtiene la Compañía del ferrocarril de Madrid, Zaragoza á Alicante, en este término municipal, á los efectos del reparto á que autoriza el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Se acordó que al Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de esta provincia, se le den las más expresivas gracias por la economía que reporta á este municipio la reparacion que está llevando á efecto en el camino vecinal que desde esta villa conduce á Torre de Peñañiel.

Se acordó anunciar en el «Boletín Oficial» de la provincia, por término de treinta días la vacante de la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de este término municipal, con la dotación anual de trescientas sesenta y cinco pesetas.

Se acordó que los locales de la propiedad de este Municipio titulados matadero viejo, oficinas que fueron para el despacho de carnes, depósito de las bombas contra incendios y el situado en el mercado viejo sean arrendados en pública subasta por pujas a la llana, los tres primeros bajo los tipos que se hallan alquilados, el último por el de trescientas pesetas, y todos con sujeción a las demás condiciones que tenga a bien acordar la Presidencia.

Se acordó que el servicio de limpieza de la población sea también arrendado por subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que en el anterior.

Se aprobaron y acordó el pago de varias cuentas de servicios prestados á este Municipio.

Se dió cuenta por la Presidencia de no haber habido postor á la subasta para el arriendo del servicio de recaudación del impuesto de consumos y el de los arbitrios municipales, y en su virtud, se acordó abrir concurso á fin de que los que opten al cargo de Administrador del servicio indicado, puedan presentar en esta Alcaldía por sí ó por medio de persona que legalmente les represente, hasta el día 7 de Abril de 1922 y hora de las siete y media de la noche, el oportuno pliego cerrado, siendo potestativo en el Ayuntamiento el aceptar ó suspender tal nombramiento.

Junta municipal.

Día 11.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó la administración municipal como medio para hacer efectivos los cupos de Consumos, y gravar las especies para atenciones del presupuesto municipal con el ciento por ciento, á excepcion del vino que lo fué con el cincuenta.

Se acordó utilizar así bien para el próximo año económico los arbitrios pesas y medidas de uso voluntario, de puestos públicos, matadero y enseña de vino, y que se acuda al reparto á que autoriza el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para recaudar la cantidad de diez mil pese-

tas que se considera suficiente para cubrir el déficit que resultará en el indicado presupuesto.

Se acordó que en el próximo año económico, rijan las mismas tarifas y condiciones que vienen rigiendo en el actual para la recaudación de los referidos arbitrios.

Se acordó remitir certificación del encabezamiento de esta acta, del particular referente á consumos y pie de la misma al señor Administrador de Propiedades é Impuestos de esta provincia, á los efectos oportunos.

Peñañiel, 8 de Abril de 1922.

—El Secretario, Matias Bayón.

Dése cuenta al Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Peñañiel, 10 de Abril de 1922.

—El Alcalde, Pedro Burgoa.

Diligencia.—Dada cuenta del extracto de acuerdos que antecede, el Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en sesión extraordinaria del día de ayer.

Peñañiel, 26 de Abril de 1922.

—El Secretario, Matias Bayón. — V. B.º, El Alcalde, Pedro Burgoa.

Núm. 1.649.

Villagarcía de Campos.

Por enfermedad y avanzada edad del que ha desempeñado el cargo por espacio de treinta y cinco años, se halla vacante la plaza de recaudador-ejecutor de este Municipio, con la retribución del cuatro por ciento de la recaudación más los recargos del apremio. Los que aspiren á este cargo habrán de solicitarlo en un plazo de diez días, contados desde el siguiente de haber sido inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial».

Villagarcía de Campos, 26 de Abril de 1922.—El Alcalde, Emiliano Espinosa.—P. S. M., Jesús V. Calvo.

Núm. 1.715.

Villaverde de Medina

Con el fin de proceder á la formación del reparto de Utilidades, para el actual año económico de 1922-23, se hace preciso que en el plazo de ocho días, tanto los señores de esta villa, como los contribuyentes forasteros, presenten las relaciones de utilidades que obtengan, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pues de no verificarlo se hará la

valuación por el líquido imponible en territorial y cuota del Tesoro en industrial, renta de casa y demás signos exteriores por la Junta ó Comisión de dicho reparto.

Villaverde de Medina, á 3 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Antonio Rodriguez.

Con el propio objeto y por igual término invita el Ayuntamiento de

Villagomez la Nueva

Y por el término de diez días el Ayuntamiento de Villavellid

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1922.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Aldea de San Miguel.

Concejales.

- D. Anastasio Diez Gomez
- » Eugenio Gomez Gomez
- » Alejo Casado Garcia
- » Julio Cantalapiedra Ferrero
- » Lope Ruano Sanz

Cuotas acumuladas — Pesetas

Mayores contribuyentes.

- D. Robustiano Ruano 353'83
- » Lucas Casado 284'22
- » Isaias Garijo 251'65
- » Pedro Arribas 228'82
- » Gabriel Ruano 221'30
- » Manuel Diez 206'88
- » Juan Velasco 167'81
- » Manuel Sanz 164'90
- » Ceferino Sanz 139'59
- » Lázaro Ruano 114'95
- » Luis Caballero 113'03
- » Higinio Diez 95'87
- » Lamberto Martin 94'62
- » Juan Gonzalez 91'59
- » Ignacio Morán 79'48
- » Florencio Ruano 69'13
- » Inocencio Sanz 63'46
- » Marcelino Villarejo 58'07
- » Francisco Arribas 47'68
- » Bernabé Catalina 47'42
- » Práxedes Diez 46'56
- » Florencio Catalina 44'92
- » Máximo Arribas 42'06
- » Pedro Gutierrez 36'88

Cubillas de Santa Marta.

Concejales.

- D. Anastasio Flores Prieto
- » Ezequiel Pariente Arruquero
- » Guillermo Ortega Duque
- » Orenco Minguéz Ortega
- » Toribio Camazon Pescador
- » Pedro Hernandez Garcia
- » Tomás Revilla Fernandez

Cuotas acumuladas — Pesetas

Mayores contribuyentes

- D. Cesar Fernandez 319'77
- » Anastasio Hernandez 232'18
- » Francisco Fernandez 212'81
- » Modesto Revilla 202
- » Rufino Fernandez 191'24
- » Santiago Freire 121'68
- » Máximo Ortega 120'05
- » Martin Hernandez 70'06
- » Teodoro Tadeo 68'80
- » Balbino Tobar 69'40
- » Teodoro Fernandez 65'22
- » Lucio Gomez 58'60
- » Aurelio Esteban 44'64
- » Amalio Herreros 37'20
- » Mariano Gomez 36
- » Teodomiro Esteban 35'40
- » Paulino Herreros 32'24
- » Emeterio Antolin 32'20
- » Tomás Villa 23'07
- » Marcelino de los Rios 20'20
- » Isaias Fernandez 16'56
- » Isabelino Blanco 19'64
- » Luciano Hernandez 27'93
- » Antonio Hernandez 16'28
- » Buenaventura Martin 14'79
- » Laureano Alonso 13'39
- » Sergio Tadeo 46'32
- » Vicente Vila 30'34

La Pedraja de Portillo.

Concejales

- D. Mariano Fernandez Salamanca
- » Calixto Mendez Bueno
- » Andrés Tejera Salamanca
- » Esteban Garcia Mendez
- » Hipólito Cantalapiedra Ferrero
- » Samuel Bueno del Río
- » Cleofás del Río Carretero
- » Aurelio Martin Sanz

Mayores contribuyentes.

- D. Teodoro Valdés 240'50
- » Jonas Mendez 164'48
- » Marcelo Gomez 163'52
- » Pedro Cerro 136'24
- » Pablo Gordo 115'26
- » Francisco del Río 102'37
- » Marcial Cantalapiedra 102'11
- » Germano Gonzalez 99'58
- » Francisco Gonzalez 96'54
- » Manuel Muñoz 94'83
- » Eloy Valmaseda 91'98
- » Julian Casado 91'17
- » Saturnino Muñoz 87'16
- » Félix Sanz 85'67
- » Rafael Gonzalez 83'26
- » Mauricio Miguel 78'21
- » Cipriano Salamanca 77'77
- » Genaro Ferrero 76'62
- » Eleuterio Tejera 73
- » Ambrosio Tejera 71'46
- » Daniel del Río 67'84
- » Laureano Gomez 67'20
- » Braulio Garcia 65'78
- » Rogelio Garcia 60'22
- » Leonardo Gonzalez 60'22
- » Leoncio Lopez 60
- » Andrés Sanz 51'20
- » Angel Merino 49'57
- » Gregorio Garcia 48'49
- » Benito Bueno 47'14
- » Tomás Perez 44'91
- » Victoriano Sampedro 44'28
- » Manuel Gomez 40'25
- » Baltasar Fernandez 39'86
- » Eulogio Martin 36'34
- » Baldomero Zabaleta 32'2

Quintanilla de Trigueros.

Concejales.

- D. Saturnino Rodriguez Salazar
- » Saturnino Garcia Roman
- » Braulio Calvo Ortega
- » German Manuel Rojo
- » Timoteo Marcial Roldan

Cuentas
a c u m u -
l a d a s
—
P e s e t a s

Mayores contribuyentes.

D. Atanasio Fernandez	213'69
» Eulogio Nuñez	202'95
» Sandalio Calvo	189'16
» Cleto Salazar	173'73
» Pedro Caballero	135'58
» Victorino Gonzalez	98'05
» Hermenegildo Cantera	94'65
» Julian Calvo	88'95
» Angel Franco	88'60
» Fabricio Caballero	84'04
» Ederio Becillo	81'89
» Venancio Calvo	81'54
» Cipriano Manuel	79'75
» Pedro Juntas	79'22
» Pablo Martin	76'37
» Simon Tobar	71'64
» Julian Revilla	68'80
» Estanislao Noriega	60'17
» Pascasio Merino	58'74
» Lucio Manuel	54'94
» Celestino Rodriguez	49'74
» Abraham Revilla	49'57
» Eugenio Roales	48'71
» Marciano Tobar	47'59
» Hermenegildo Hermano	46'17
» Giraico Manuel	42'79
» Desiderio Nuñez	41'44
» Agapito Alonso	40'18

Robladillo.

Concejales.

- D. Manuel Giralda Olmedo
- » Juan Casado Mucientes
- » Cecilio Gomez Fernandez
- » Severo Giralda Giralda
- » Restituto Gomez Fernandez
- » Eleuterio Martin Gonzalez

Mayores contribuyentes.

D. Severo Olmedo	243'78
» Eduardo Giralda	202'80
» Vicente Hidalgo	136'24
» José del Caño	99'40
» Juan Gomez	52'37
» Esteban Martin	45'45
» Isidoro Casado	28'34
» Donato Diez	24'73
» Rufino Alonso	21'59
» Santiago Hidalgo	11'24
» Feliciano Lentijo	2'34
» Baldomero Noguero	2'34
» Valentin Giralda	0'83
» Amalio Hidalgo	0'79

Villabragima.

Concejales.

- D. Juan Mayoral Moreno
- » Francisco Cardeñosa Mendez
- » Francisco Simon Esteban
- » Claudio del Amo
- » Mariano Cocho Vicente
- » Felix Tomillo Alonso
- » Ricardo Martin Mateo
- » Olimpico Cardeñosa Sanchez

Mayores contribuyentes.

D. Modesto Cano	1613
» Cecilio Yañez	1118'99
» Pedro Hernandez	934'18
» Modesto Mato	920'10
» Luciano Martinez	759'30
» Andrés Martin	722'88
» Fernando Cano	658'05
» Mariano Valdivieso	457'72
» Alejandro Cano	439'23
» Anatolio Valdivieso	350'18
» Emilio Lorenzo	338'23
» Francisco Mateo	289'70
» Cecilio Garcia	287'65
» Pedro Izquierdo	280'49
» Gonzalo de Vega	259'38
» Galo Perez	257
» Epifanio Perez	230'21
» Benito Cebrian	210'09
» Cesar Cebrian	201'45
» Rogelio Martin	200'05
» Manuel Fernandez	187'49
» Gregorio Perez	181'91
» Francisco Perez	174'89
» José Perez	169'17
» Galo Rios	165'50
» Florentino Cardeñosa	161'90
» Evaristo Vicente	157'58
» Felix Cebrian	154'25
» Tomás Tomillo	140'98
» Sergio Cocho	140'78
» Patricio Villa	128'15
» Juventino Cebrian	118'60
» Metodio Robles	115'18
» Leandro Cocho	110'72
» Rufino Herrero	103'95
» Eulogio Martin	101'21

Villán de Tordesillas

Concejales.

- D. Martin Adalia Giralda
- » Domiciano Rodriguez del Caño
- » Timoteo Gonzalez Alonso
- » Quintin Giralda Alonso
- » Pedro Gonzalez Giralda
- » Mariano Gonzalez Alonso

Mayores contribuyentes.

D. Inocencio Garcia	228'33
» Román Herrero	148'50
» Juan Garcia	116'04
» Artemio Giralda	121'76
» Moisés Herrero	87'85
» Antonio Lozano	85'08
» Elviro Garcia	80'40
» Francisco Alonso	75'82
» Primitivo Zurro	67'51
» Saturnino Alonso	63'14
» Francisco Alonso	58'56
» Rafael del Arroyo	54'08
» Jesús Alonso	52'36
» Evagrio Lozano	50'98
» Primo Giralda	45'81
» Leonides del Caño	40'89
» Meliton Gonzalez	35'97
» Saturnino Garcia	34'99
» Secundiano Gonzalez	32'74
» Felipe Adalia	31'50
» Abundio Gonzalez	27'85
» Estanislao Lazaro	25'58
» Mariano Garcia	24'82
» Matias Gonzalez	24'14

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.708.

Don Cándido Valdés Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por el Procurador D. José María Stampa y Fe-

rrer, en nombre y representacion de D. Delfín Galván Hernandez, don Cipriano Sanz Garcia, don Mariano Diez Reoyo, D. Isidoro Garcia Reglero, D. Emilio Villar Seco y D. Miguel y D. Paulino Galván Rodriguez, labradores y vecinos de Pollos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la providencia dictada el día doce de Enero último, por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, en la que desestimó el recurso interpuesto por el D. Delfin y los seis más antes expresados, contra el procedimiento ejecutivo de apremio decretado por el Ayuntamiento de Pollos, por descubiertos de consumos, pastos y guardería y se declaran subsistentes las responsabilidades decretadas por dicho Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo, en providencias de veinte y veintiuno de Abril último, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administracion.

Valladolid, primero de Mayo de mil novecientos veintidos.—Licenciado, Cándido Valdés.

65

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.716.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Diaz Rios, Salvador, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid (Secretaria del señor Nuñez Anciles) para ser oído en causa por estafa, sumario 8 de 1922, instruida por dicho Juzgado contra Miguel Junquera.

Núm. 1.717.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Santos Coloma, Ricarda, natural de San Martin de Valvení, de estado soltera, profesion sirvienta, de 26 años, estatnra regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz chata, color del rostro moreno, vista traje azul con rayas encarnadas y botas, domiciliada últimamente en Villanueva de los Infantes, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días

ante la Audiencia Provincial de Valladolid (Secretaria del señor Valdés), á fin de constituirse en prision, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio á que hubiere lugar.

NUM. 1.718.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Peláz Vegas, Julian, natural de Castronuño, de estado soltero, profesion labrador, de 23 años, domiciliado últimamente en Castronuño, procesado por robo, sumario número 271 de 1921, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid (Secretaria del Licenciado Frias) á fin de notificarle el auto de terminacion de sumario, previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Núm. 1.709.

MEDINA DEL CAMPO

Alonso Gomez, Maximina, hija de Eloy y Fe, domiciliada últimamente en Valladolid, comparecerá el día 15 y 16 de Mayo próximo, ante la Audiencia Provincial de Valladolid, para asistir al juicio oral por Jurados, en causa instruida por expencion de meneda falsa, contra dicha procesada Maximina Alonso y otras.

Medina del Campo, 30 de Abril de 1922.—P. H., Trófilo Alonso.

Núm. 1.710.

VALORIA LA BUENA

Don Martin Norberto Castellanos y Sanchez, Juez de primera instancia é instruccion de esta villa y su partido.

Hace saber: Que el día nueve de los corrientes y hora de las once de su mañana, tendrá lugar el sorteo público para la designacion de los seis Vocales que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de completar la Junta para la formacion de las listas de Jurados de este partido, conforme al artículo 31 de la Ley.

Valoria la Buena, 1.º de Mayo de 1922.— Martin Norberto.—El Secretario, Modesto S. Campo.

ANUNCIOS OFICIALES.

GRANJA ESCUELA PRÁCTICA DE AGRICULTURA
DE VALLADOLID

Escuela de Peritos Agrícolas.

Convocatoria á exámenes de ingreso

En cumplimiento á lo preceptuado en la legislación vigente se convoca á exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela, exámenes que tendrán lugar en la segunda decena del próximo mes de Junio en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela, serán: la secundaria (agrícola) y la de Perito agrícola.

La enseñanza secundaria será técnico-práctica. Durará dos años ó cursos, aprobados los cuales se expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agrícola durará tres cursos y los individuos que adquirieran el título de Perito agrícola disfrutarán de los derechos de aptitudes que se reconocen á los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de Abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola, podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituyen el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real decreto de 6 de Agosto de 1917. Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Julio de 1918, no será sin embargo necesario para poder matricularse en esta Escuela, pertenecer á las provincias que abarca la Region.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

A) Ser español.
B) Tener 16 años cumplidos.
C) Ser de complexion sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.

D) Aprobar, mediante examen en la Escuela, y ante el Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes:

Gramática Castellana.
Geografía General y de Europa.
Elementos de Matemáticas, (Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría); y

Nociones de Historia Natural.
Los programas para el examen de las asignaturas citadas serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron íntegros en la *Gaceta de Madrid*, fechas 8 de Julio de 1914 y 3 de Octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores).

El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación á tres lecciones del programa correspondiente, sacadas á la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, precederá á este examen teórico, otro de carácter esencialmente práctico con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4 del Real decreto de 29 de Septiembre de 1918 (*Gaceta* del 5 de Octubre).

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en el orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de la clase 11.^a al Ingeniero Director de la Escuela, durante la primera quincena de Mayo, expresando claramente las asignaturas de que se pretende ser examinado.

Habrán de acompañar á la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado de revacunación, dentro del último quinquenio.

La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del periodo antes indicado, de once á trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura, cuyo examen se solicita, la cantidad de cinco pesetas y un sello móvil de diez céntimos.

El candidato á ingreso que no se presente á examen al ser llamado, sólo podrá ya hacerlo antes de terminar los exámenes en la materia de que se trate solicitando previamente por escrito, dispensa de la falta, y caso de ser atendible, las razones alegadas como justificantes, á juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará á los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado ó desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo se considerarán como desaprobados en el mismo.

Sólo podrá ingresarse como alumno en la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma, sin dispensa alguna.

Valladolid, 9 de Marzo de 1922.
El Ingeniero Director, *M. María Gayan*.

Núm. 1.720.

REQUISITORIA

Vadillo Macedo, Pedro, hijo de Julian y de Juana, natural de Tordesillas (Valladolid), de estado soltero, de 34 años de edad, estatura 1'716 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente despejada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid y Valladolid, procesado por la falta grave de primera desercion, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitan Juez Instructor, don Enrique Gomez Martinez, residente en Madrid, calle del Rosario (Cuartel de San Francisco, Zona de Reclutamiento de Madrid, número 1), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 26 de Abril de 1922.—
El Capitan Juez Instructor, Enrique Gomez

Núm. 1.735.

Parque de Intendencia de El Ferrol.

ANUNCIO

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisicion de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque, durante el mes de Junio próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitacion, que el acto tendrá lugar el día tres del citado mes á la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el calle de San Carlos, 94, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor, desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuacion, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposicion, el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el fir-

mante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobacion.

La adjudicacion se hará á favor de la proposicion ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitacion por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestion por la suerte.

Relacion que se cita.

Cebada, paja trillada, paja larga, leña, petróleo ó aceite para alumbrado, carbon vegetal, carbon mineral, carbon de cok.

Ferrol, 2 de Mayo de 1922 —
El Director, Dionisio Diaz.

Modelo de proposicion.

Don F. de T. y T., domiciliado en...., con residencia...., provincia...., calle...., número...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia fecha.... de.... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de El Ferrol, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de... pesetas..... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de.... clase, expedida en.... (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial tambien en su caso), así como el último recibo de la contribucion industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Ferrol.... de.... 192....

(Firma y rúbrica).

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razon social.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion